POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 151, DE FECHA 09 DE MARZO DE 2012.

Asunción, 21 de marzo de 2012

VISTA:

La Resolución S.G. N° 151, de fecha 09 de marzo de 2012, *"Por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional AD REFERÉNDUM N° 01/2012 Adquisición de Productos Alimenticios, convocada por la X Región Sanitaria – Alto Paraná, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y se autoriza al Director Regional a suscribir los Contratos respectivos"*; y

CONSIDERANDO:

Que por Memorándum N° 01, de fecha 14 de marzo de 2012, la X Región Sanitaria - Alto Paraná solicita la rectificación de la Resolución S.G. N° 151/2012 referente a la L.P.N. N° 01/2012 "*Adquisición de Productos Alimenticios*", debido a que por un error involuntario, en el Proyecto de Resolución de Adjudicación se registró erróneamente la suma de G. 1.082.210.870, como monto total de la adjudicación, debiendo ser G. 1.082.216.870.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 467, de fecha 19 de marzo de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme al Decreto N° 21.376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución,

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Rectificar el Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 151, de fecha 09 de marzo de 2012, el cual queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1°. *Adjudicar la Licitación Pública Nacional Ad Referéndum N° 01/2012 "Adquisición de Productos Alimenticios", convocada por la X Región Sanitaria – Alto Paraná, conforme a las descripciones detalladas en el cuadro de Precios Adjudicado, y del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, los cuales forman parte anexa de la presente Resolución; de acuerdo con el siguiente detalle:*

21 de marzo de 2012
Hoja N°2

EMPRESA ADJUDICADA	ITEMS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL ADJIDICADO IVA INCLUIDO
AUTOSERVICIO DOS HERMANOS del Grupo Megga Imp. Exp. S.A.	1 ACEITE DE VEGETAL 2 AZUCAR BLANCA 3 SAL FINA 4 YERBA MATE 5 AJO 6 LECHUGA 7 LOCOTE 8 PAPA 9 CEBOLLA 10 TOMATE 11 ZANAHORIA 12 ZAPALLO 13 ARROZ 14 FIDEO SPAGUETTI 15 FIDEO MOÑITO 16 FIDEO TALLARÍN 17 HARINA DE TRIGO 18 HARINA DE MAIZ 19 CARNAZA BLANCA 20 CARNE MOLIDA 21 COSTILLA 22 PECETO 23 PUCHERO 24 VACÍO	F.F. 10= **897.216.870** F.F. 30= **185.000.000**

	25	CARNE CERDO	
	26	MUSLO DE POLLO	
	27	HUEVO DE GALLINA FRESCO	
	28	LECHE ENTERA EN POLVO	
	29	QUESO PARAGUAY	
	30	CAFÉ SOLUBLE INSTANTANEO	
	31	SALSA DE SOJA	
	32	CHOCLO	
	33	ARVEJA	
	34	MAYONESA	
	35	COMINO	
	36	PIMIENTA	
	37	EXTRACTO DE TOMATE	
	38	GALLETA MOLIDA	
	39	GALLETAS	
	40	COQUITO	
TOTAL			**1.082.216.870**

GUARANÍES UN MIL OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA".

21 de marzo de 2012
Hoja N°4

Artículo 2°. Determinar que los demás Artículos no modificados por esta Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. Establecer que la presente Resolución sea anexada a la Resolución S.G. N° 151, de fecha 09 de marzo de 2012.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/cac